

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN
PURISIMA N°260 SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA E
INVERSIONES SVJV LTDA.

DECRETO EXENTO 882 /

RECOLETA,

08 MAR 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°3200 de fecha 16 de Agosto del año 2010, que traspassa la administración del inmueble ubicado en Purísima N°258 al N°260, de la Comuna de Recoleta, a la Administración Municipal.
- 2.- El Decreto Exento N°440 de fecha 05 de febrero de 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante.
- 3.- El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 18 de febrero de 2013, entre la Municipalidad de Recoleta e Inversiones SVJV Ltda.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

1°.- APRUEBASE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA CASILLA AL INTERIOR DEL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN PURISIMA N°260, EN EL PRIMER PISO INDIVIDUALIZADA COMO CASILLA N°58, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA E INVERSIONES SVJV LTDA., RUT: 76.119.469-0.

2°.- EL PLAZO de vigencia del contrato que se aprueba será de **12 meses**, a partir de la fecha de suscripción del mismo. Al vencimiento del plazo estipulado en el contrato, este se entenderá renovado por periodos iguales y sucesivos de **6 meses** cada uno.

3°.- PÁGUESE por parte de la Arrendataria a la Municipalidad de Recoleta, la suma de 1,00 UF (Una Unidad de Fomento) mensuales, exentos de I.V.A.

4°.- IMPÚTESE el ingreso que origina este contrato al **Ítem 115.06.01.006, Centro de Costos 01.13.01.01, Arriendo de activos no financieros, Purísima**, a partir de la suscripción del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA, SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
DAC
JURÍDICO
ENROLAMIENTOS
INTERESADO
OF. DE PARTES

DJJ/JZV/OBC/CGA.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)